

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.

LIBRE GESTIÓN CÓDIGO: LG/0404/0608SMI/2013.

Evaluación Técnica y económica del requerimiento solicitado en los Términos de Referencia de la Libre Gestión Sin Competencia CÓDIGO: LG/0404/0608SMI/2013, "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES, PARQUEOS Y ALREDEDORES DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA/SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL/PROGRAMA CIUDAD MUJER (CENTRO CIUDAD MUJER SAN MIGUEL), de la cotización presentada por la sociedad "COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".

RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

CONDICIONES	COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Brindar el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones, parqueos y alrededores de la Secretaria de Inclusión Social/Programa Ciudad Mujer (Centro Ciudad Mujer San Miguel).	Si cumple lo solicitado.
2. Serán responsables de resguardar en forma apropiada y eficiente el patrimonio de la institución, así como velar por mantener el orden y seguridad a las diferentes instalaciones donde se requiera el servicio.	Si cumple lo solicitado.
3. Es responsabilidad de la contratista suministrar y controlar que se mantenga en buen estado el armamento y equipo asignado a cada agente, tales como armas de fuego, municiones, radios portátiles o teléfono móvil en caso donde el sistema de radios no funcione, silbato, lámparas, capaz para lluvia, formularios, libretas, bolígrafo para desarrollar su trabajo y cualquier otro implemento que sea utilizado por los vigilantes en el Servicio que se prestará.	Si cumple lo solicitado.
4. Las vigilantes siempre deben permanecer armadas y con un medio de comunicación operacional a fin de informar inmediatamente cuando exista alguna emergencia en el lugar en que se encuentre.	Si cumple lo solicitado.
5. La prestación laboral y social de las vigilantes como asuetos, descansos, vacaciones, bonificaciones, aguinaldos, seguro social, etc.; es responsabilidad del contratista.	Si cumple lo solicitado.
6. La contratista no podrá bajo ninguna circunstancia subcontratar, ceder, comprometer o negociar bajo ningún concepto legal los derechos y obligaciones que le corresponden.	Si cumple lo solicitado.
7. Es obligación de la contratista que todo el personal de seguridad y vigilancia destacado cuente con una excelente conducta sin vicios y que respete las normas de ética y moral en todo momento, si el jefe de la oficina central considera que cualquiera de las agentes falta a estos principios, solicitará el retiro de la agente y la contratista está obligada a atender inmediatamente la solicitud. En caso de que la contratista no	Si cumple lo solicitado.

atienda esta solicitud, se dará por terminado el contrato.	
8. Deberá asignar supervisores para coordinar y controlar al personal destacado, mediante visitas o comunicación DIARIA, los cuales deberán informar de inmediato cualquier novedad que detecte.	Si cumple lo solicitado.
9. Bajo ninguna circunstancia se permitirá que las vigilantes asignadas, cubran más de un turno de 12 horas, debido a que si se expone a las vigilantes a jornadas extremas no podrán rendir bien el servicio de seguridad y vigilancia.	Si cumple lo solicitado.
10. El interesado en participar deberá contar con un mínimo de un año de experiencia en brindar los servicios de seguridad y vigilancia a instituciones públicas o privadas.	Si cumple lo solicitado.
11. No ingerir bebidas alcohólicas ni consumir drogas en las instalaciones, parqueos y/o bodegas, ni presentarse bajo los efectos de las mismas.	Si cumple lo solicitado.
12. Es responsabilidad de las vigilantes mantener el orden y control en los estacionamientos de vehículos particulares y vehículos nacionales. Informar inmediatamente a la Administración de la Secretaría de Inclusión Social/Programa Ciudad Mujer (Centro San Miguel), en caso suceda algún incidente como choques, rayones, pérdida de herramientas y accesorios de los vehículos, lo que servirá para realizar investigaciones del caso para poder así deducir responsabilidades, de no informar en un período de 24 horas la responsabilidad será de la empresa contratista la que tendrá que responder por los daños o pérdidas; con su propia patrimonio.	Si cumple lo solicitado.
13. Se deberá atender de forma inmediata cualquier recomendación o corrección hecha por la Administración o por el administrador de contratos de la DACI de la Presidencia de la República.	Si cumple lo solicitado.
14. Se informará de forma inmediata a la Administración de la Secretaría de Inclusión Social/Programa Ciudad Mujer (Centro San Miguel) o al administrador de contratos de la DACI, cualquier novedad que se presente en cualquier turno, y deberá presentar a más tardar 24 horas después, un informe detallado de la situación, indicando las acciones a tomar, como también las medidas que se utilizaron para solventar la situación y evitar así que se repitan.	Si cumple lo solicitado.
15. Las vigilantes asignadas no deberán tener antecedentes penales y/o delincuenciales, por lo que la contratista deberá poner a disposición de la Presidencia, las solvencias de antecedentes penales y delincuenciales extendidos por la PNC.	Si cumple lo solicitado.
16. En caso de robo o hurto en las instalaciones del Centro Ciudad Mujer, San Miguel, la Presidencia de la República/Secretaría de Inclusión Social/Programa Ciudad Mujer (Centro San Miguel) notificará inmediatamente de ocurrido el hecho a la contratista, debiendo ambos de forma coordinada, investigar lo ocurrido en un plazo razonable para deducir responsabilidades. Si resultare que el robo o hurto fue por negligencia del servicio realizado por el personal de vigilancia, la contratista deberá responder reponiendo lo robado o hurtado en el plazo de tres días hábiles posteriores de notificado el robo; caso contrario, se deducirá del monto a pagar previa investigación.	Si cumple lo solicitado.
NORMAS OPERATIVAS	
1. En las instalaciones habrá un encargado de realizar diariamente rondas diurnas, nocturnas y controles en todo el perímetro e interior de las instalaciones.	Si cumple lo solicitado.
2. Por ningún motivo se puede retirar en horas de servicio a vigilantes destacadas en las oficinas, en caso que la contratista retire personal en horas de trabajo, deberá solicitar el permiso correspondiente a la Administración de la Secretaría de Inclusión Social/Programa Ciudad Mujer (Centro San Miguel), presentando a la sustituto	Si cumple lo solicitado.

3. Cuando el personal de oficina central labore tiempo extraordinario será comunicado por la Administración de la Secretaría de Inclusión Social/Programa Ciudad Mujer (Centro San Miguel) a los agentes de seguridad.	Si cumple lo solicitado.
4. Cuando personal operativo de empresas que prestan servicios de mantenimiento a la institución en horas no laborales necesite ingresar a las instalaciones; la Administración, proporcionará el listado de autorización respectivo para ingresar a las instalaciones.	Si cumple lo solicitado.
5. Siempre deberá permanecer una vigilante en la entrada principal de las oficinas centrales.	Si cumple lo solicitado.
6. Se prohíbe terminantemente la manipulación innecesaria de las armas de fuego.	Si cumple lo solicitado.
7. Se debe llevar un control diario del ingreso y salida de vehículos con placa nacional. La vigilante anotará el kilometraje de salida y el de llegada a las oficinas centrales, así como verificar golpes o daños a los vehículos	Si cumple lo solicitado.
8. Todo vehículo que transporte mobiliario, equipo de oficina y otros bienes deberá entregar nota de autorización ya sea para retirar o ingresar los referidos materiales.	Si cumple lo solicitado.
9. Por ningún motivo, las vigilantes están autorizados a manejar, mover o extraer vehículos de la institución y/o vehículos particulares, que queden estacionados en horas no laborales en las instalaciones.	Si cumple lo solicitado.

PERFIL DE INDIVIDUOS Y CARACTERISTICAS DEL EQUIPO:

DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.
	CUMPLE / NO CUMPLE
1. Sexo femenino.	Si lo manifiesta.
2. De veintiún (21) años como mínimo y menor o igual a los cincuenta (50), años	Si lo manifiesta.
3. Experiencia mínima de un (1) año	Si lo manifiesta.
4. Nivel educativo: desde sexto grado como mínimo.	Si lo manifiesta.
5. Con licencia vigente de portación de armas.	Si lo manifiesta.
6. Con solvencia de la PNC y antecedentes penales, vigentes.	Si lo manifiesta.
ARMAMENTO Y EQUIPO	
1- Uniforme completo, compuesto de: pantalón, camisa, camiseta centro (blanca), y sus respectivas insignias;	Si lo manifiesta.
2- Zapatos negros de amarrar;	Si lo manifiesta.
3- Cinturón, porta documentos, porta munición;	Si lo manifiesta.
4- Arma de fuego, con porta arma;	Si lo manifiesta.
5- Un (1) radio comunicación con batería y cargador;	Si lo manifiesta.
6- Una (1) libreta de apuntes y lapicero, para tomar notas;	Si lo manifiesta.
7- Dotación de suficiente munición;	Si lo manifiesta.

8- Reloj de puño;	Si lo manifiesta.
9- A cada agente deberá suministrársele una capa para protegerse de la lluvia;	Si lo manifiesta.
10-A cada agente asignada a los parqueos deberá suministrárseles un silbato y un bastón; y,	Si lo manifiesta.
11-Las Agentes de los turnos nocturnos deberán contar con lámparas de mano y suficientes baterías de repuesto.	Si lo manifiesta.
AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA	
1. Resolución de autorización de establecimiento como Agencia de Seguridad emitida por la Policía Nacional Civil (PNC);	Si cumple lo solicitado.
2. Resolución de autorización de funcionamiento o de operaciones como Agencia de Seguridad, emitida por la Policía Nacional Civil (PNC); y,	Si cumple lo solicitado.
3. Cada vigilante deberá portar de manera visible el número asignado por la Policía Nacional Civil (PNC) a la empresa.	Si cumple lo solicitado.

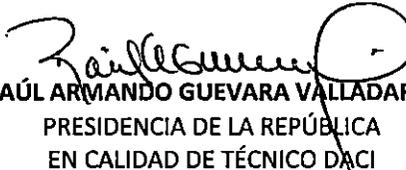
Luego de evaluar la cotización se ha determinado que cumple con todos los requisitos establecidos en los Términos Referencias y el precio US\$2,237.40 por seis agentes, para prestar el servicio de SEGURIDAD Y VIGILANCIA del 10 al 31 de diciembre de 2013, se encuentra acorde con los actuales precios de mercado y congruente con el presupuesto asignado para la adquisición de mérito.



GUADALUPE MARGARITA GÓMEZ MATA
 (NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE)
ASISTENTE DE DIRECCIÓN
 (CARGO)



ROXANA ELIZABETH GUTIÉRREZ DE FIGUEROA
 (NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE Vo.Bo)
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
 (CARGO)



RAÚL ARMANDO GUEVARA VALLADARES
 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 EN CALIDAD DE TÉCNICO DACI